**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

Exp. 110014-003-049-2020-00357-00

Con el fin de evitar futuras nulidades, y previo a tener por notificada del auto de mandamiento de pago a la sociedad demandada MORPHOSIS ARQUITECTURA Y DISEÑOS S.A.S., conforme lo previene el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por la parte actora, acredítese el acuse de recibe del correo electrónico por parte del iniciador, de la citada notificación junto con los anexos remitidos.

**NOTIFÍQUESE**,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**
JUEZ.-

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 36 ELECTRONICO, hoy 22 DE OCTUBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.*

*La secretaria,*

*MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA*

CB